

ARCHIVOS Y ARCHIVÍSTICA EN MÉXICO

Gloria Celia Carreño Alvarado*

RESUMEN

En México, desde las culturas mesoamericanas se crearon documentos, primero en soporte de piedra, luego en pieles y en papel elaborado a partir de algunos árboles o cortezas y se depositaban en la llamada *Casa de los libros*, recintos de la casta sacerdotal donde se guardaban estos primeros archivos. Tras la conquista armada se perdieron en su mayoría, quedando sólo algunas muestras en museos de México y algunas partes del mundo. A la par de la conquista se establecieron los ayuntamientos, y se realizó la conquista espiritual fundando iglesias y parroquias, unos en el ámbito civil y las otras en el religioso, fueron los cimientos de una compleja organización que se documentó y cuyos archivos permanecen como testimonio de estos acontecimientos históricos. El Archivo General de la Nación tiene sus antecedentes en la Secretaría del Virreinato y cuyos acervos han sufrido los embates de la guerra de Independencia y los múltiples conflictos intestinos en el proceso de conformación del Estado Nación, hoy día es el órgano rector de la archivística en México. En México hay una Ley Federal de Archivos emitida este año y una Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, las cuales son las más importantes en materia de regulación del manejo de los archivos y acceso a la información contenida en ellos; se complementan con otra serie de leyes, acuerdos y disposiciones que protegen a los archivos como patrimonio nacional, la responsabilidad de los servidores públicos y la capacitación de los responsables de archivos, entre otros aspectos. En materia de formación en archivos hay tres universidades que imparten esta formación a nivel licenciatura, y otras que ofrecen maestrías, especialidades y diplomados, así como una amplia oferta en cursos tanto de instancias públicas como privadas. El presente artículo pretende dar una visión a vuelo de pájaro del estado de la cuestión en México.

Palabras clave

<Archivos prehispánicos> <Archivos en México> <Archivo General de la Nación> <Ley de Transparencia> <Ley Federal de Archivos> <Enseñanza de la archivística>

RECORDS AND ARCHIVES IN MEXICO

ABSTRACT

In Mexico, from the Mesoamerican cultures were created documents, first in support of stone, then in skins and on paper made from trees or bark and deposited in the so-called *House of books*, precincts of the priestly caste where saving these files first. After the armed conquest and were lost mostly being only some specimens in museums of Mexico and some parts of the world. Councils, on par with the conquest settled and he was the spiritual conquest founding churches and parishes, one civil and the other in the religious were the foundations of a complex organization that was documented and whose files remain as a testimony of these historical events. The General National Archive has its antecedents in the Secretariat of the Viceroyalty and whose collections have suffered the ravages of the war of independence and the many intra-State conflicts in the process of forms of the nation State and today is the governing body of the archives at Mexico. In Mexico there is one issued files Federal law this year and a Federal law of access to the public government information, which are the most important in the regulation of the management of files and access to the information contained therein, is complemented by another series of laws, agreements and provisions that protect files as national heritage the responsibility of public servants and the training of files among other things responsible for. In training files there are three universities that provide this training at the level degree, and others that offer master's degrees, specialties and graduates, as well as a wide range of public bodies and private courses. This article aims to give insight to bird of the State of the art flight in Mexico.

Key words

<Prehispanic files> <Archives in Mexico> <General Archive of the Nation> <Transparency Law> <Federal Archives> <Teaching archival>

* Gloria Celia Carreño Alvarado (Huetamo, Michoacán, 1957). Técnico Académico del Archivo Histórico de la UNAM, IISUE, México; Historiadora (Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo), Becaria de la XIII Escuela de Archivos para Iberoamérica (España), Docente de Sistemas para el Manejo de Información Documental, CCH-UNAM, Técnico Académico en el Archivo Histórico de la UNAM. Autora de *El Colegio de Santa Rosa Ma. de Valladolid 1743-1810* (1979), *Angangueo. Un pueblo que se negó a Morir* (1980), *Pasaporte a la esperanza* (1993). Coautoría de *El Convenio Ilusorio. Refugiados polacos de guerra en México, 1943-1947* (1998)

La necesidad de testimoniar, legitimar y crear identidad entre los pueblos es generadora directa de los documentos y en consecuencia de los archivos. En México, esa necesidad de testimoniar y la consecuente creación de archivos data desde la época prehispánica y se conserva hoy día con una profunda conciencia de la relevancia de los archivos en la toma de decisiones, del derecho de los ciudadanos a estar informados y en la necesidad de resguardar la memoria histórica nacional.

DOCUMENTOS Y ARCHIVOS EN EL MÉXICO PREHISPÁNICO

Las culturas mesoamericanas asentadas en México tuvieron como uno de los rasgos distintivos de su cultura la posesión de escritura, lo cual les permitió crear documentos, primero en soporte de piedra, luego en pieles y en papel elaborado a partir de algunos árboles o cortezas.

Fray Toribio de Benavente, “Motolinía”, afirma en el *Libro de las cosas de la Nueva España* que “había entre los naturales cinco libros de figuras y caracteres. El primero habla de los años y tiempos. El segundo de los días de



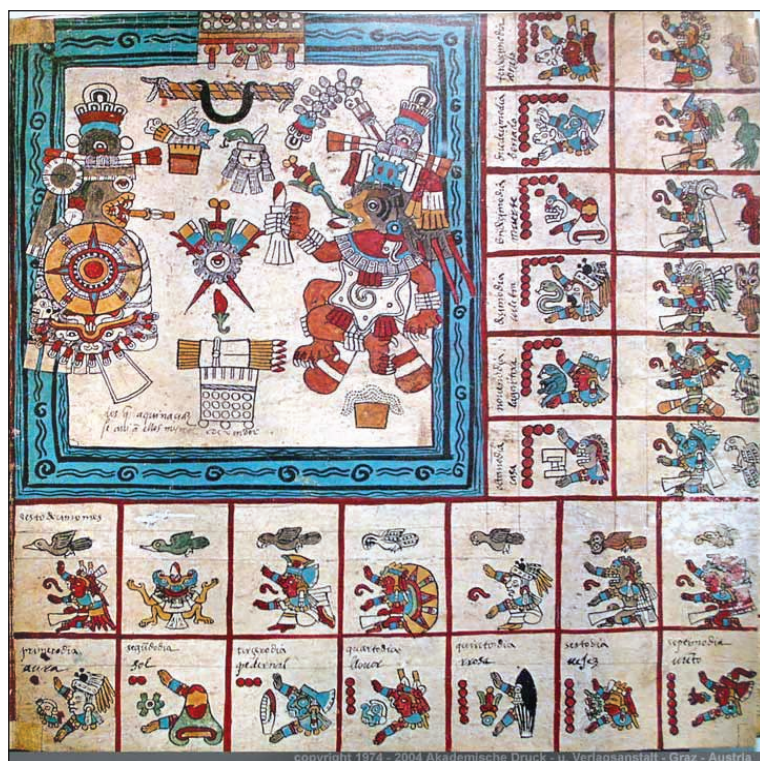
fiesta todo el año. El tercero de los sueños, embaimientos, vanidades y agujeros en que creían. El cuarto era del bautismo y nombres que daban a los niños. El quinto de los ritos, ceremonias y agujeros que tenían en los matrimonios”¹.

“Los ‘documentos’ más antiguos que se conocen consisten todos en inscripciones incisas en piedra, que en sus albores probablemente tallaran en madera. Después hay escritura en pinturas murales y otros objetos. Durante la tercera gran época aparecen (o por lo menos sólo desde entonces se han conservado) verdaderos libros... Estos libros, que generalmente llamamos códices, fueron pintados sobre largas tiras de papel de amate dobladas a manera de biombos. Los hay de

varios tamaños y diferentes temas: religiosos, históricos, geográficos, calendáricos y económicos”².

Desde el siglo XIV, se elaboraron códices en los que los tlacuilos: escribanos y cronistas de la época, asentaban los conocimientos, los tributos y aquella información necesaria al Estado, y se depositaban en la llamada *Casa de los libros*, recintos de la casta sacerdotal donde se guardaban estos los primeros archivos, los cuales merced a las vicisitudes de la conquista armada y a la satanización que de ellos se hizo en el marco de

la evangelización católica que se impuso a golpe de espada, lamentablemente se perdieron en su mayoría, quedando sólo algunas muestras en museos de México y algunas partes del mundo. Ejemplo de estos documentos son los que la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia custodia; se trata de una de las colecciones más ricas e importantes de documentos pictográficos, entre ellos un códice prehispánico, el Colombino; 94 códices coloniales originales y 68 reproducciones de códices originales de los siglos XVII, XVIII y XIX. Otro ejemplo de códices prehispánicos son los del grupo Borgia: el Códice Borgia y Códice Vaticanos B (Biblioteca Vaticana, Roma); Códice Laud (Biblioteca Bodleian, Universidad de Oxford, Oxford); el Códice Fejervary-Mayer (Merseyside County Museum, Liverpool); el Códice Ríos (Biblioteca Vaticana, Roma); el Códice Cospi (Biblioteca Universitaria, Bologna); y el Códice Fonds Mexicanus 20 (Biblioteca Nacional, París)³.



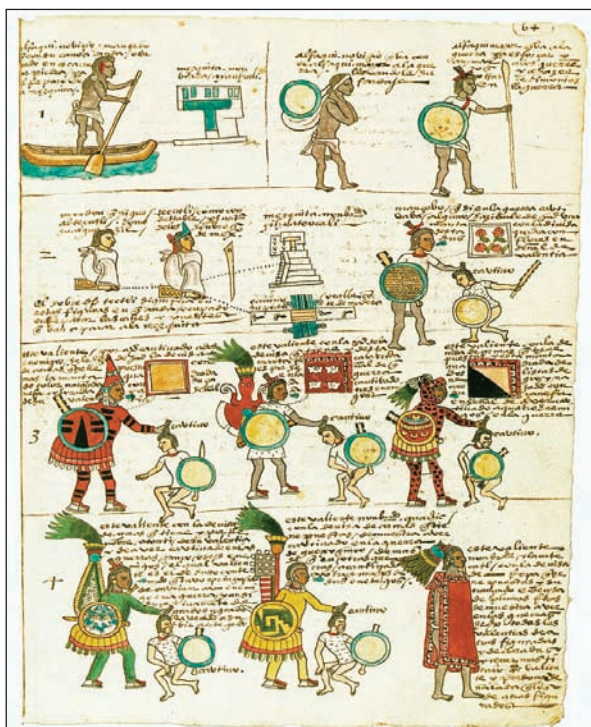
Código Maya



Códice Azteca

LOS ARCHIVOS EN LA NUEVA ESPAÑA

Tras la Conquista de México (1521) afianzada en la región central de México, sucesivas expediciones de conquista ampliaron los límites geográficos de la Nueva España e incorporaron territorios hasta conformar la Nueva España. “Carlos I nombró a Hernán Cortés gobernador completándose el cuadro institucional con la fundación de distintos ayuntamientos (Veracruz, Tlaxcala), la Audiencia y el Obispado (1527). Finalmente, en 1535 Antonio de Mendoza inauguró oficialmente el virreinato y en 1551 abre las puertas la Real y Pontificia Universidad de México”⁴. Es el Propio Antonio de Mendoza quien funda el Archivo de la Primera Secretaría de la Nueva España, la del Virreinato. “Junto a éste, a lo largo del territorio nacional, quedaron sembrados archivos en lo que fueran las antiguas villas que después se convirtieron en capitales”⁵.



Códice Azteca

ARCHIVOS DE AYUNTAMIENTOS

Con la fundación del primer ayuntamiento, instalado en la Villa Rica de la Veracruz el 22 de abril de 1519, se dio el primer paso a la organización de este cuerpo político y jurídico en el Continente Americano. Este y otros de los cientos de ayuntamientos fundados en la Nueva España se circunscribieron a los señoríos ya existentes y en las extensiones territoriales donde no existía tal división, la milicia se encargaba de ello por medio de las capitulaciones reales, es decir por contratos realizados por la Corona. Más tarde, la división territorial se organizó en provincias, que se conformaban por pueblos, los que debían tener una cabecera llamada alcaldía mayor, siendo obligatorio establecer un cabildo



Archivo Histórico Ayuntamiento de México, D.F.

o concejo municipal. Y en sus archivos registraron las diversas funciones que tenían éstos, con distinción de aquellos que correspondían a la República de Indios, tales como la recaudación de tributos, distribuir el trabajo para construcciones o tareas agrícolas, cooperar en el proceso de evangelización y facultad en materia penal (aprehender a los delincuentes y consignarlos).

Las funciones de los cabildos de españoles consistían en: Ejecución de justicia; los alcaldes ordinarios abocados a la administración; los regidores a las obras públicas.

El ayuntamiento era la autoridad competente para reglamentar las actividades de los trabajadores artesanales⁶.

El municipio es la unidad gubernamental más antigua en la Administración pública en México; existió, como hemos visto, en la época virreynal, fue considerado en la Constitución de Cádiz (1812) sobrevivió a la Independencia y a la Revolución Mexicana⁷.



Archivo Histórico México, D.F. Sala de consulta

Cabe destacar el archivo del ayuntamiento de la Ciudad de México, que data desde 1524, cuyos primeros intentos por organizar la documentación oficial se remontan al año de 1570. El origen simbólico del acervo hoy día bajo custodia el Archivo Histórico del Distrito Federal comprende los legajos que don Carlos de Sigüenza y Góngora rescató del incendio del Palacio Virreinal durante el motín ocurrido en la Ciudad de México en 1692:

Parte del archivo del Cabildo fue consumido en el incendio; se quemaron los libros de los años 1644 a 1692. Gracias a don Carlos de Sigüenza y Góngora se salvaron muchos de los libros antiguos, porque en el momento del incendio llegó, en compañía de sus hermanos, hasta los anaques del archivo municipal y arrancó de las llamas los primeros registros de las actas capitulares de la ciudad⁸.

En el año de 1778 Francisco de Barrio de Lorenzot publicó el primer inventario de este archivo. Esta labor continuó de 1798 hasta 1812 por el Doctor Diego Prieto y el Doctor Antonio Prieto y Fernández. En el año de 1849 el presidente del Ayuntamiento, Lucas Alamán, impulsó los trabajos de paleografía y publicación de las Actas de Cabildo. Medio siglo más tarde Francisco Gamoneda realizó la labor de ordenar e inventariar el Archivo Municipal⁹. Actualmente en sus seis repositorios abarca aproximadamente cuatro kilómetros lineales de documentos agrupados en distintos fondos documentales relativos a diversos asuntos de esta ciudad, se realizan labores de organización y se elaboran instrumentos de consulta de los distintos fondos.

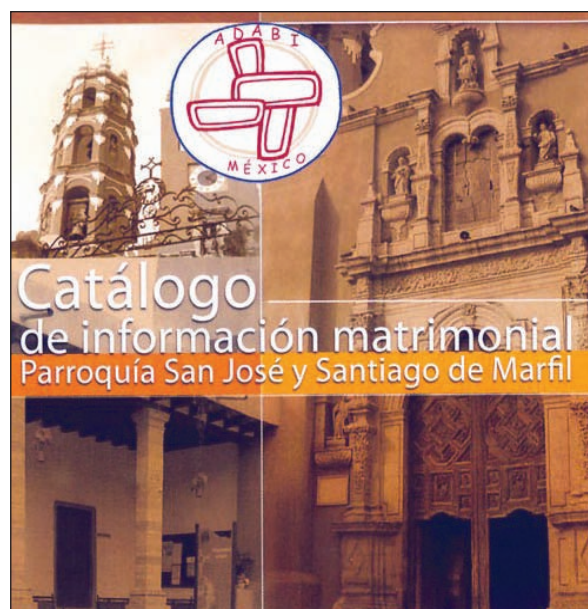
LOS ARCHIVOS ECLESIASTICOS

Otro tipo de archivos igualmente antiguos y vigentes hasta nuestros días son los parroquiales, fundados desde la llegada de los españoles al territorio que hoy es México en los albores de la colonización. Durante el proceso

conocido como la conquista espiritual, la Iglesia Católica se dio a la tarea de erigir parroquias que pronto se volvieron centros de vida religiosa, tanto de españoles como de poblaciones indígenas y de otros grupos sociales convertidos al catolicismo¹⁰. Y allí en las parroquias, se fueron registrando cotidianamente los actos de la vida eclesial de los fieles, así como las actividades de la vida administrativa de las parroquias mismas. Bautizos, confirmaciones, matrimonios, defunciones, circulares de obispos, visitas pastorales, fiestas, diezmos, inventarios, ingresos...todo se fue anotando cuidadosamente en los libros ordenados por la autoridad eclesiástica.

Por la situación histórica de nuestro país, estos documentos tienen gran importancia, ya que desde la Conquista estuvo presente la iglesia con los clérigos que venían como capellanes de los conquistadores, y posteriormente con los frailes, quienes jugaron un papel muy importante en la formación de la nueva nación. La iglesia siempre se ha distinguido por dar a sus ministros una preparación respetable, así que muchos de ellos nos dejaron notas de gran importancia, además de registros administrativos en diarios, crónicas, poesías y obras literarias, en donde consignan una gran cantidad de datos que seguramente darán nuevas luces a algunos hechos históricos escritos¹¹.

Normados por la legislación emanada de los I y II Concilios Mexicanos, que en su capítulo XXIII se ocupa de los libros sacramentales y otros que deben llevar en las parroquias, que dice: "Que haya en cada iglesia libros de bautismo y matrimonios"; en 1584, en el III Concilio se dan normas más claras sobre los archivos: "Los párrocos



tengan libros en que se asienten las partidas de los bautizados, confirmados, casados y difuntos. Para evitar los inconvenientes que se originan con el olvido de las cosas por el transcurso del tiempo”¹². También determinaba que se llevara registro de las actas sacramentales.

En cuanto a los archivos diocesanos, el derecho canónico cita así: “Establezcan los Obispos en un lugar seguro y cómodo, el archivo Diocesano donde guarden, convenientemente dispuestos y diligentemente cerrados, los documentos y escrituras relativos a los negocios diocesanos, así espirituales como temporales”.

Además de los archivos parroquiales, y diocesanos, están los de las otras instancias eclesiásticas: de cabildo, de coro, de seminarios, de institutos religiosos (monasterios, órdenes religiosas, congregaciones, etc.), que en su conjunto han registrado en nuestro país la historia de la institución y el registro del nacimiento, matrimonio y muerte de los habitantes de la mayoría de la población.

EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

El actual Archivo General de la Nación tuvo su origen en el Archivo de la Secretaría del Virreinato (ca. 1550), aunque según afirma D. Ignacio Rubio Mañé no existen muchos papeles de los siglos XVI y XVII quizá por la negligencia de algunos virreyes para conservarlos o por pérdidas habidas en los incendios y tumultos de 1624 y 1692. En el primero de ellos, sucedido la noche del 15 de enero, los oidores de la Real Audiencia hicieron sacar todos los papeles del Virreinato para salvarlos, pero muchos de ellos se perdieron¹³. El segundo motín, el de 1692, fue a causa de la hambruna que azotó el país. Los indios se rebelaron y en el tumulto atacaron a la fuerza armada y prendieron fuego al Real Palacio, al Cabildo y la casa del Marqués del Valle, ardiendo “las Escribanías de Cámara y almacenes de bulas y papel

sellado después desta, la Cárcel de la Corte, que había cerrado el alcaide al principiarse el ruido y quien, o los que en su cuarto asistían, no pudieron estorbarlo a carabinazos; luego la del patio grande en que está la vivienda de los Virreyes, la Factoría, Tesorería, Contaduría de Tributos, Alcabalas y Real Hacienda, la Chancillería y el registro, el Tribunal de bienes de difuntos, el Almacén de Azogues y Escribanía de Minas y el Cuerpo de la Compañía de Infantería”¹⁴. Y un cronista contemporáneo refiere:

...y vieron y reconocieron haberse quemado los doscientos ochenta cajones que había en la plaza, las casas de cabildo y el archivo de su secretaría y el de contaduría, y los oficios de la audiencia de abajo, y los coches y mulas del Corregidor D. Juan de Vicencio que vivía en las dichas casas, y la entrada de la ahóndiga, el palacio real...¹⁵.

Con las reformas borbónicas, ante la necesidad de apoyar las reformas administrativas, se reglamentaron e impulsaron los archivos como centro de información útil para conocer los antecedentes de las acciones gubernamentales, como consecuencia de ello:

El 27 de marzo de 1790, Juan Vicente Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo, envió al Ministerio de Gracia y Justicia de España el proyecto para crear el Archivo General de la Nueva España en aras de un ‘plan necesario y urgente’ para reorganizar la Secretaría de Cámara del Virreinato como ‘el tallo de la dirección de todo lo que conduce el gobierno’. El nuevo archivo reunió, además de los papeles de la antigua Secretaría de Cámara, los del resto de las dependencias, con el consecuente beneficio para la adecuada ordenación y cuidado de los documentos.

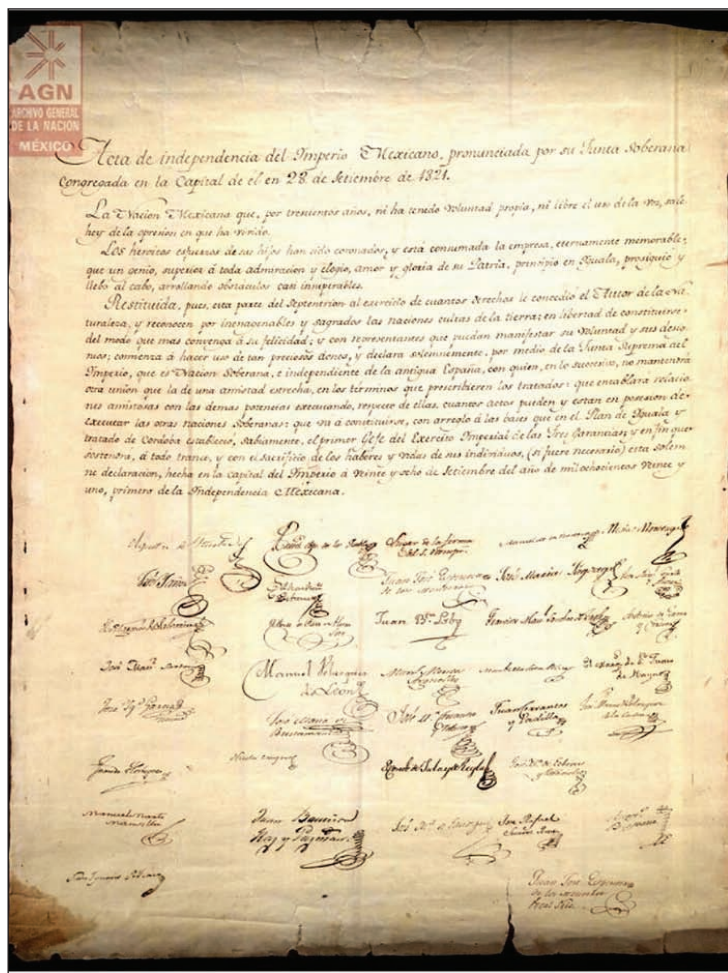
Las Ordenanzas para el Archivo General, derivadas de la Real Orden del 28 de abril de 1792, y redactadas por el propio Revillagigedo, disponían en 81 artículos la base para su funcionamiento. Su objetivo principal, además de alcanzar ‘las ventajas de un archivo general bien ordenado, asistido y manejado por personas inteligentes’,

era la ‘erección de este común depósito de reales cédulas, órdenes, providencias, ordenanzas, instrucciones, procesos, instrumentos públicos, cuentas, padrones, y demás papeles antiguos, que sepultados en diversas oficinas y cubiertos de polvo, ocultan bajo de sí, las noticias más preciosas e interesantes’¹⁶.



DE LA INDEPENDENCIA A NUESTROS DÍAS

La guerra de Independencia iniciada en México en 1810, tuvo también consecuencias en la suerte de los fondos del Archivo General de la Nación, desde el abandono y desatención, hasta no pocas pérdidas “durante la insurrección, al ser trasladados en sacos y amontonados informemente los expedientes en el edificio de la Contaduría de Azogues; sino que, por disposición expresa de las mismas autoridades que ordenaron tan costoso como inútil y perjudicial traslado, durante los desórdenes ocurridos en los mismos agitados días, utilizáronse los legajos documentales como motero de los cañones de la Ciudadela...”¹⁷.



Acta de la Independencia de México, 28 de septiembre de 1821. Archivo General de la Nación

Luego de la Independencia, durante la Regencia y el Imperio en 1821, Ignacio María de Aguirre, quien había sido oficial de la Secretaría de Virreinato y Juan de Dios Uribe, archivista de la propia secretaría, fueron comisionados para repartir la documentación, alguna de la cual, rescatada de su uso como mortero para cañones en la guerra, se encontraba en el edificio de la Contaduría de Azogues. La repartición de los archivos se hizo tomando en cuenta los diferentes ramos que abarcaban y se mandó a los recién creados ministerios. En esas circunstancias los archivos quedaron a la deriva, no fue sino hasta

que Lucas Alamán, siendo ministro de Relaciones Exteriores e Interiores, el 23 de agosto de 1823 creó el Archivo General y Público de la Nación; cuyos servicios no estaban destinados exclusivamente al uso del gobierno, sino para todos quienes estuvieran interesados en consultar su acervo¹⁸.

En esos años, el archivo sufrió pérdidas a causa de los trastornos políticos, en medio de los cuales, intelectuales como Lafragua, intentaron, sin embargo, la protección de ese importante patrimonio. Las tareas de organización continuaron entre 1846 y 1856, año en que se decretó un nuevo reglamento para el Archivo General¹⁹.

José Fernando Ramírez contribuyó a la protección del Archivo durante la ocupación norteamericana de 1847, y confió a José María Andrade, conocido librero y editor que tenía su establecimiento en el Portal de los Agustinos, el cuidado de los más valiosos documentos. Posteriormente, una vez devueltos sanos y salvos.

Entre las numerosas vicisitudes que padeció el Archivo durante el agitado siglo XIX, estuvo el destacado interés de Benito Juárez por el archivo, que se manifiesta con el hecho que durante su diáspora, -a causa de la intervención francesa- Juárez llevó consigo los papeles que a su juicio eran de mayor importancia resguardándolos en una cueva hasta el fin de la invasión.

Al tomar posesión de la dirección en 1872, Francisco P. Urquidí resume: [se deben] Clasificar en lo posible 18,480 legajos; colocarlos ordenadamente en los estantes; empastar 3,460 volúmenes; componer 19 mapas y clasificar 100; formar índices de 4,678 volúmenes de los principales ramos y comenzar el del ramo de Vínculos; hacer el recuento, separación y avalúo de las obras de venta; separar y ordenar las obras reservadas para el uso del Supremo Gobierno y hacer 13 volúmenes de traslados de documentos antiguos deteriorados.

En esa época comenzaron a ofrecerse al público las transcripciones paleográficas y la interpretación de los idiomas indígenas; hasta nuestros días, las comunidades indígenas y campesinas concurren al AGN para documentar sus reclamos y consultar los viejos papeles que dan sustento a sus derechos.

Después de la Revolución Mexicana (1910-1917) el Archivo, que hasta ese momento dependió del Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores, pasó a formar parte de la Secretaría de Instrucción Pública

y Bellas Artes. En 1918, se reincorporó a la naciente Secretaría de Gobernación. Entonces adquirió su actual designación de Archivo General de la Nación. En esa época una parte del Archivo fue trasladada al antiguo templo de Guadalupe en Tacubaya, también conocido como Casa Amarilla.

De 1973 a 1977 la parte sustantiva del repositorio, hasta entonces situada en el Palacio Nacional, se trasladó al Palacio de Comunicaciones, en Tacuba 8 en el Centro Histórico de la ciudad, espacio que pronto resultó insuficiente para albergar a la institución. En mayo de 1977 se determinó que su nueva casa fuese la antigua Penitenciaría de la ciudad de México, conocida popularmente como Palacio de Lecumberri; en la cual funciona a partir del 27 de agosto de 1982²⁰.

LA ESTRUCTURA ARCHIVÍSTICA NACIONAL

La estructura archivística mexicana se divide en dos grupos, la pública y la privada, siendo los de Carácter Público:

- Archivos Nacionales (Archivo General de la Nación)
- Archivos de la Administración Pública Federal
- Archivos del Poder Judicial
- Archivos del Poder Legislativo
- Archivos Generales de los Estados (31 estados) y el Distrito Federal
- Archivos del Poder Judicial de los Estados
- Archivos del Poder Legislativo de los Estados
- Archivos Municipales
- Los archivos de Instituciones autónomas y descentralizadas
- Los archivos de Universidades públicas

Y los de carácter privado:

- Archivos de la Iglesia
 - Archivos Arquidiocesanos
 - Archivos Diocesanos
 - Archivos de Órdenes religiosas masculinas y femeninas
- Archivos Empresariales
- Archivos de Instituciones Educativas
- Archivos Personales
- Archivos de Organizaciones de la Sociedad Civil

El Informe experto *Los Archivos en América Latina* reconoce como columna vertebral de la archivística mexicana al Archivo General de la Nación y los Archivos históricos y/o estatales, seguidos por los municipales.

En lo referente a archivos administrativos, la cifra total de entidades archivísticas de esta naturaleza se sitúa en torno a las 3 200 instituciones. A ello

deben sumarse los archivos de instituciones docentes, públicas o privadas (universidades, institutos, tecnológicos) y los fondos manuscritos de bibliotecas, hasta un total de más de 4 000 archivos, es su mayoría de carácter no histórico²¹.

LEGISLACIÓN ARCHIVÍSTICA: EVOLUCIÓN, HASTA LA LEY NACIONAL DE ARCHIVOS

El 23 de enero de 2012 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Federal de Archivos, hasta entonces en México no había una ley nacional de archivos, y el resguardo, metodología y políticas estaban normados por un conjunto de leyes que aun vigentes sirven de marco para la protección patrimonial, el acceso a la información, la protección de datos personales, etc. (Veáse Anexo 1).

A inicios del S. XX, México vivió una guerra civil: la Revolución Mexicana, la cual acabó con un gobierno dictatorial de 35 años encabezado por Porfirio Díaz, el cual gobernó desde 1876 a 1811, con un breve intervalo. Tras la caída de éste sucedió un periodo con múltiples pugnas entre grupos con distintos proyectos de Estado, cuya conformación comenzó a perfilarse con la promulgación de la Constitución Política que actualmente rige al país promulgada en el año de 1917. La primera Ley que atañe a la protección de documentos se dio hasta 1944, durante la Presidencia de Manuel Ávila Camacho, cuando se emitió el Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia del país y se emite la Ley de Bienes Nacionales que otorga la categoría de bienes de dominio público a los expedientes de las oficinas.

En 1946, se publica el reglamento del Archivo General de la Nación, en el cual ratifica la consideración de bienes del dominio público los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a la Administración Pública.

A partir de entonces los presidentes en turno han tratado de agilizar sus respectivas administraciones creando organismos tales como: la Secretaría de la Presidencia de Adolfo López Mateos; la Comisión de Administración Pública (CAP), de Gustavo Díaz Ordaz; la Dirección de Estudios Administrativos de Luis Echeverría Álvarez; o la Coordinación General de Estudios Administrativos de José López Portillo²². Las aportaciones a la archivística de estas acciones presidenciales son en síntesis las siguientes²³:

- La Secretaría de la Presidencia durante el régimen de Adolfo López Mateos
- La Comisión de Administración Pública (CAP), de Gustavo Díaz Ordaz; hizo un diagnóstico en 1969 sobre la situación de los archivos en México, el cual dio origen al Comité Técnico Consultivo de Unidades

de Correspondencia y Archivo (COTECUCA), que pretendía subsanar las deficiencias detectadas por el diagnóstico y homogenizar el tratamiento de archivos, es decir crear las bases legales, homogenizar metodología de trabajo y establecer los controles necesarios para la gestión de la documentación desde los archivos administrativos a los históricos, cuidando que las transferencias, la depuración y los préstamos documentales no se basaran en acuerdos ocasionales. Se hicieron también intentos fallidos de crear un organismo central de coordinación de archivos o darle esta función al Archivo General de la Nación a través de una iniciativa de Ley Federal de Administración de Documentos Oficiales, las cuales no fructificaron.

- La Dirección de Estudios Administrativos de Luis Echeverría Álvarez, sustituyó al CAP y modificó el artículo 28 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en la cual se estableció la obligación de cada dependencia de contar con reglamentos interiores y manuales de procedimientos. En 1973 se emitió el reglamento interior de la Secretaría de Gobernación en el que se enumeraban las actividades de la Secretaría de Gobernación de la cual dependía el Archivo General de la Nación, cuyas actividades enumeradas en esta ley no variaban de las marcadas en el reglamento de 1946. A finales de este periodo presidencial se llevó a cabo, en 1975, un Seminario Internacional sobre administración de Archivos con la participación de archivistas de Canadá, Estados Unidos, Francia e Inglaterra y se pidió al gobierno canadiense el apoyo para elaborar un diagnóstico del estado de la cuestión. Pero no fue sino hasta el siguiente régimen presidencial en que se llevan acciones efectivas a favor de los archivos nacionales.
- La Coordinación General de Estudios Administrativos de José López Portillo, tuvo el propósito de 'estudiar y promover las modificaciones a la Administración Pública, así como coordinar y evaluar su ejecución'. En 1977 se reinstala el COTECUCA bajo la coordinación de la Dra. Alejandra Moreno Toscano, directora del AGN, y el archivo cobra la importancia que se reafirmará con la publicación del Acuerdo Presidencial de abril de 1980 en que ratifica al AGN como la Entidad Central y de Consulta del Ejecutivo Federal en materia de Archivos Administrativos e Históricos de la Administración Pública Federal.

También durante este régimen, en enero de 1982 se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la nueva Ley Nacional de Bienes Nacionales.

Durante esta gestión presidencial se celebraron de manera ininterrumpida las primeras seis reuniones nacionales de archivos (1977-1982).

El decreto de 1980 marcaba al AGN como un órgano rector encargado de emitir las normas, políticas y lineamientos generales que permitieran la coordinación y gestión de los archivos desde la unidad de correspondencia hasta su destino final, y ser un órgano de apoyo, supervisión y promoción de la formación de archivos históricos.

En 1996 la Secretaría de Gobernación complementa el acuerdo de 1980 al otorgar al Director del AGN la facultad de celebrar convenios que tengan por objeto la recuperación, conservación, investigación, difusión y publicación de documentos históricos.

Como organismo regulador de la actividad...el Archivo General de la Nación promovió una serie de actividades en beneficio de los archivos de México; publicó conjuntamente con el COTECUCA una serie de folletos técnicos con la finalidad de capacitar a los cientos de archivistas habilitados, organizó eventos tanto nacionales como internacionales para buscar conjuntamente con los archivistas de todo el país, soluciones que contribuyeran a la conservación, organización y difusión de los archivos de México, pero sin duda el logro más importante fue la creación y puesta en práctica del Sistema Nacional de Archivos [al cual le dedicaremos un apartado en este artículo]. Dentro de su contexto, se realizó el más importante de los rescates documentales que se han llevado a cabo en toda la historia de México cuyos resultados se plasmaron en la Guía General de los Archivos Estatales y Municipales de México en la que se da cuenta de 1942 archivos, 45 estatales y mil 897 municipales²⁴.

Otras normativas contemporáneas incidirán en el destino de los archivos nacionales: el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental (publicado en el *Diario Oficial de la Federación* 25 de agosto de 1998); y el Oficio N° 368 IV-129, relativo a las Disposiciones aplicables al Archivo contable gubernamental-1998, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de febrero de 1999.

La siguiente disposición legal es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual marcará un hito en la historia de la archivística en México. Que en consecuencia con lo que marca el artículo 6 Constitucional y acorde a los compromisos internacionales (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo depositario es la ONU, y al cual México está adherido a partir del 23 de marzo de 1981 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", cuya adhesión de México signó el 24 de marzo de 1981). México aborda el tema de la transparencia en el marco de la democracia, conceptos ambos que se consideran cualidades fundamentales de un gobierno representativo, en el entendido de que un sistema

democrático debe proveer canales institucionales de acceso a la información que permitan a la sociedad conocer y evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos²⁵.

En ese marco, una legislación adecuada es una herramienta fundamental para lograr niveles socialmente aceptables de transparencia y acceso a la información pública, y dentro de ellos, a los documentos y archivos; marco preciso que dará cuerpo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a La Información (11 de junio de 2002, y sus reformas publicadas en DOF 06-06-2006). Cuyos objetivos son:

- Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.
- Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados.
- Garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos.
- Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos.

Acotando, por supuesto, los aspectos de la protección de la información reservada y confidencial (el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, aquella que afecte o ponga en riesgo la soberanía, la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas, como señalan los dos pactos internacionales previamente citados), así como la excepciones, salvedades que se originen por el compromiso de la protección de los Derechos Humanos.

De por sí interesante en materia de acceso a la información, la Ley se torna más cuando pone en la palestra pública el tema de la responsabilidad respecto a los archivos.

Por último, la Ley Federal de Archivos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de enero de 2012, con la que se busca regular y organizar los documentos en posesión de los órganos de la Federación, plantea la necesidad de establecer la correcta organización y conservación de los documentos en poder de Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos, tribunales administrativos federales y cualquier otro órgano federal. Propone la creación de mecanismos entre Federación, estados y municipios para la conservación del patrimonio documental del país. Esta ley especifica que el Archivo General de la Nación asumirá la rectoría de la materia de archivos y podrá establecer lineamientos y políticas generales para la organización, conservación y administración de los documentos históricos. Y el Sistema Nacional de Archivos, que debe incluir los criterios de administración de los documentos en

posesión de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.

Es de anotar como meritorio: que esta ley recoge buena parte de las preocupaciones teórico metodológicas planteadas por la comunidad archivística de México, que al definir el patrimonio documental contempla el concepto de “archivos privados de interés público” y plantee la necesidad de su control; que destaque la procedencia como uno de los principios archivísticos y se reconozca el continuo que supone la teoría del ciclo vital; la ley alienta el desarrollo de la investigación en materia archivística y promueve la cultura de los archivos como sistemas de gestión documental útiles para la información y la administración y que insista en poner freno a prácticas irregulares que han provocado la pérdida de archivos, al establecer la obligatoriedad de cualquier servidor público de entregar los archivos correspondientes al término de su gestión²⁶.

EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

El Sistema Nacional de Archivos se planteó en el Primer Seminario Nacional de Unidades de Correspondencia y Archivos Administrativos e Históricos de la Administración Estatal y Municipal celebrado en Puebla en 1977; este proyecto respondía a la tendencia general de la archivística internacional de formar “sistema nacionales” que permitiesen establecer un mecanismo de carácter regulador y de alcance nacional.

El universo institucional que abarca en SINAR lo constituyen ‘todas las instituciones que forman el sector público’; Administración Pública Federal, Administración del Poder Legislativo, Administración del Poder Judicial, Administraciones Estatales y Administraciones Municipales²⁷.

Su objetivo:

Constituirse en un enlace permanente con la comunidad archivística nacional en sus distintos niveles de gobierno, procurando el rescate, conservación y difusión del patrimonio documental del país e impulsar la conservación y difusión de los documentos de carácter privado, ejerciendo la autoridad rectora asignada al Archivo General de la Nación. Aplicar las políticas, normas y lineamientos para analizar y asesorar en materia de archivos y administración de documentos que sirvan para la normalización, modernización y organización de los servicios archivísticos de las dependencias y entidades de Ejecutivo federal, coadyuvando en el derecho a la transparencia e información pública²⁸.

El Sistema nació sin una norma jurídica que lo creara y sustentara, sin embargo su creación, consolidación y actual existencia se dio, como dice el *Informe Experto sobre Archivos en América Latina*: “se ha definido a fuerza de hechos bajo el impulso decidido y constante del Archivo General de la Nación, hasta conformarse,

en realidad, como un espacio común de actuación, un conjunto de comportamientos autónomos pero coordinados”²⁹.

El SINAR en su organización interna está dividido en tres subsistemas:

- Subsistema de normalización, centrado en torno al AGN, como encargado de la regulación, coordinación y supervisión global del SINAR, el apoyo técnico y la investigación y capacitación sobre archivonomía. De hecho el AGN ‘se constituye en centro del sistema’. Forma también parte de este subsistema el Comité Técnico Consultivo de Archivos Estatales y Municipales (COTECAREM)
- Subsistema de archivos administrativos, integrado por los archivos de trámite y los archivos de concentración.
- Subsistema de archivos históricos, integrado por los archivos históricos de la administración federal y los de las administraciones estatales y municipales³⁰.

A pesar del mérito del Sistema Nacional de Archivos en cuanto a la creación de subsistemas, de propiciar rescates de archivos históricos, su conservación y la difusión de la metodología archivística, el SINAR no incidió mayormente en los archivos de gestión y de concentración sino hasta que la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental actúa como detonador en cuanto a la obligación de la Administración Pública de tener organizados y accesibles sus archivos y se consolida con la promulgación de la Ley Federal de Archivos emitida este año.

LA ENSEÑANZA DE LA ARCHIVÍSTICA

Barquet y Salas, señalan que: “En 1916, para hacer frente al cada vez más complejo manejo de la documentación generada, consecuencia de una creciente estructura burocrática, Venustiano Carranza inaugura lo que fuera la primera Escuela de Bibliotecarios y Archiveros, institución que se encargaría de preparar a quienes trabajaran en archivos sin embargo, esta acción no fue suficiente. La falta de reconocimiento a tal actividad provocó la deserción del alumnado hasta llegar incluso

a sustituir la formación que se otorgaba en ésta, y las posteriores escuelas, por cursos por correspondencia durante los años treinta”³¹.

En 1945, el Secretario de Educación, Jaime Torres Bodet, inauguró la Escuela Nacional de Bibliotecarios y Archiveros, esta escuela sigue siendo representativa de la formación de archivistas en México, en ella se cursa la carrera de licenciado en archivonomía en 8 semestres. En el programa de estudios de esta Licenciatura en Archivonomía, brinda la posibilidad de que al término del quinto semestre los estudiantes obtengan el Título de Profesional Asociado en Archivonomía, lo que les otorga un reconocimiento profesional a nivel técnico que les facilita su incorporación temprana al mercado de trabajo; pueden también continuar con sus estudios hasta alcanzar el Título de Licenciado en Archivonomía, al concluir cuatro semestres más.

También a nivel licenciatura la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) desde 1992 imparte la carrera en Ciencias de la Información Documental, con una duración de cinco años; esta misma escuela imparte un Diplomado en Administración de Documentos.

Por su parte, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en la Escuela de Ciencias de la Información imparte formación para archivistas; fundada en 1980 como Licenciatura en Biblioteconomía, siendo dependiente de la Escuela de Economía de la UASLP. Para 1998 cambió al rango de Escuela de Bibliotecológica e Información (EBI). En 2006 comenzó a impartirse la Licenciatura en Archivología³².

Tanto la formación de la Universidad Autónoma del Estado de México como la de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, están orientadas hacia lo documental, más que a lo archivístico.

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez imparte una maestría en archivonomía en modalidad a distancia, dirigido a profesionales con título profesional y experiencia en un puesto administrativo en manejo de documentos, hay que anotar que esta universidad no imparte los estudios de licenciatura en esa área, por lo cual docentes y estudiantes vienen de otras instituciones.



El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) impartió desde 1982, la carrera de Técnico en Archivonomía, la cual actualmente ya no imparte en ninguno de sus planteles³³.

La formación técnica de archivistas en el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través del programa de la Opción Técnica de Sistemas para el Manejo de la Información Documental, se creó en 1976; su programa consta de diez unidades programáticas en dos semestres, con duración de 60 horas cada uno y la vinculación con el medio de trabajo a través de las Actividades prácticas, que constan de 200 horas laborales.

Programas de diplomados surgen en distintas universidades, básicamente para atender la necesidad de formación o actualización profesional archivistas en activo, graduados o no de la carrera de archivonomía; actualmente la Universidad Autónoma de Puebla imparte un programa de diplomado.

La Dirección General de Bibliotecas, por su parte, a través de su área de Educación Continua y a Distancia, imparte cursos de capacitación y actualización para bibliotecarios y archivistas.

Por su parte, ADABI (Asociación de Apoyo a Archivos y Bibliotecas, A.C), Organismo no lucrativo, brinda asesoría y capacitación sobre archivos de trámite y manejo de correspondencia.

ADABI de MÉXICO, como parte de sus actividades sustantivas, brinda asesoría y capacitación archivística a las instituciones públicas y privadas que se lo soliciten. No tiene un programa fijo de capacitación.

Instituto Federal de Acceso a la Información, imparte cursos dirigidos exclusivamente hacia las diferentes instancias de la administración pública (órganos centralizados, descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal y paraestales). El IFAI imparte capacitación, la cual -como mencionamos arriba- un 25% de ellas carecen de un programa explícito. Esta capacitación se ha enfocado fundamentalmente hacia el diseño y elaboración de instrumentos de control archivístico. Enfocado a la administración de archivos electrónicos solamente se ha atendido entre un cuarto o un tercio de las dependencias federales.

En cuanto a capacitadores, las dos fuentes principales han sido el Archivo General de la Nación y el IFAI; y la tercera son empresas privadas que venden capacitación, al parecer la Universidad no ha participado en este proceso, aun cuando tendría los recursos profesionales para hacerlo.

Por otra parte, hay empresas privadas que prestan servicios de capacitación, tres ejemplos de ellos son:

La Escuela Mexicana de Archivos, A.C. que imparte cursos de capacitación y participa con instancias universitarias en formación archivística; Full Service de México, A.C. que imparten talleres presenciales en las instalaciones del organismo y la tercera empresa de este tipo es el Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento (IMAC), institución integrada por especialistas en el campo de las tecnologías de información. Imparte cursos presenciales y cursos e-learning sobre Organización y Conservación de Archivos con extensión de 8 módulos.

De acuerdo al Diagnóstico sobre la situación archivística de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (IFAI), y pese a la existencia de la formación profesional y educación no formal en materia de archivística, un cuarto de ellas carece de un programa explícito de capacitación y asesoría en materia archivística.

Según el Informe Experto del Banco Mundial – Fundación Tavera³⁴ sobre archivos, encontró en las instituciones encuestadas que un 40% declararon carecer de personal con formación archivística especializada. Aunque ha sido intensa la actividad de capacitación y actualización que lleva a cabo el IFAI y el AGN, el ámbito de acción sigue siendo inmenso. A los archivos federales, estatales y municipales, se suman empresariales, de instituciones privadas, organizaciones que ponderan la necesidad de mantener un eficiente acceso a sus archivos.

ADABI (APOYO AL DESARROLLO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DE MÉXICO) ORGANIZACIÓN CON UN LUGAR PROPIO EN LA ARCHIVÍSTICA EN MÉXICO

ADABI de México es una Asociación Civil fundada en 2003 por Don Alfredo Harp Elú y su esposa la Dra. María Isabel Grañen Porrúa, esta última presidenta de la Asociación, y ha sido dirigida desde su fundación



Archivo Parroquial de Atlixco, Puebla, 2005

por la Dra. Estela González Cícero; el objetivo de esta organización es dar apoyo a instituciones con acervos bibliográficos y archivísticos valiosos en riesgo de perderse por diversas razones entre ellas presupuestales. No sólo es una organización donataria sino ejecutora de sus proyectos. Sus líneas de acción: infraestructura; rescate de archivos y acervos bibliográficos antiguos; la descripción documental; la conservación y preservación de las fuentes (conservación, estabilización de fotografías y restauración); asesorías y capacitación; Publicaciones y Difusión.

ADABI tiene presencia nacional y es una iniciativa única en la protección del patrimonio documental. Su trabajo en casi diez años de labor ha sido notable a favor de la archivística nacional pues ha dotado a archivos públicos y privados con mejor infraestructura, con instrumentos de consulta, con publicaciones que permiten su difusión y con condiciones de conservación. Muchas pequeñas comunidades y también grandes repositorios han sido apoyados en sus tareas por esta organización³⁵.

DOS REDES EN LA ARCHIVÍSTICA MEXICANA: RENAIES (RED NACIONAL DE ARCHIVOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR) Y LA AMBAPAC (ASOCIACIÓN MEXICANA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS PRIVADOS)

En febrero de 1999 se conformó esta Red de afinidad, en el marco del I Encuentro Iberoamericano de Archivos Universitarios. Tradición, presente y futuro, celebrado en la ciudad de México bajo el auspicio de la UNAM, de la Sección de Archivos Universitarios y de Instituciones de Investigación del Consejo Internacional de Archivos y de la Conferencia de Archiveros de las Universidades Españolas, representantes del Archivo Histórico de la UNAM, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Está integrada en este momento por veinte instituciones archivísticas de educación superior y universitaria (UdeG, UNISON, UCOL, BUAP, UAEH, UAA, UACJ, UAEM, ESIME-IPN, ENBA, UAZ, ByCENED, AHUNAM, UAAAN, UAS, UAM, FES-I, UdeGTO, UAGRO, AGUNAM).

Su objetivo central es el de incidir de manera responsable en el diseño y aplicación de medidas para incentivar la adecuada concepción y tratamiento de los archivos como parte sustancial de la identidad institucional y como elemento fundamental para la administración; todo esto desde una visión que concibe a los archivos como resultado de la acumulación natural y original de documentos –producto de las actividades administrativas de nuestras entidades que al mismo tiempo que coadyuvan en el buen funcionamiento

institucional son también testimonio de su desarrollo a lo largo del tiempo.

Esta red ha aprovechado sus recursos y apoyo solidarios para la organización de cursos y diplomados en archivística, un trabajo editorial sólido y para llevar a cabo sus Jornadas de las cuales este año se llevarán a cabo las XII, y ha sido reconocida por la Ley Federal de Archivos al asignarle un lugar en el Consejo Nacional de Archivos.



LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS PRIVADOS

Esta Asociación se constituyó en abril de 1994 con objeto de promover y difundir el invaluable acervo histórico de México que se conserva en archivos y bibliotecas privados, bajo custodia de particulares o de instituciones no gubernamentales. Ha sido una importante iniciativa llevada a cabo en su momento por la Lic. Norma Mereles de Ogarrio, directora del Archivo Fideicomiso Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca. La asociación es una red que une sus esfuerzos para promocionar los acervos de sus miembros, entre los cuales hay archivos de empresas, de instituciones educativas, fondos de instituciones religiosas, comunidades étnicas, archivos y bibliotecas de personas.

Han organizado reuniones académicas, cursos, publicaciones de guías y estudios, exposiciones y mantienen un constante esfuerzo que le ha valido el ser parte del Consejo Nacional de Archivos contemplado en la Ley Federal de Archivos³⁶.

CONCLUSIONES

La Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Archivos han significado un parteaguas en la historia de la archivística mexicana al poner en la mirada pública los archivos que durante años habían estado en un lugar relegado dentro de la Administración Pública, hoy día la exigencia del acceso a la información como un compromiso de Estado ha puesto de manifiesto la relevancia de tener archivos accesibles y confiables en sus tres niveles: trámite, concentración e históricos.

Ha convertido también en importantes actores de la democracia a los custodios de éstos propiciando su mayor capacitación, formación profesional, y la lucha por la dignificación de su salario y empleos.

Por otra parte, acudimos a un momento en que los profesionales archivistas dejan de escribir y reflexionar sólo sobre las prácticas concretas para comenzar a incidir en la teoría archivística.

Todo esto se combina en un México con una gran tradición archivística y un profuso patrimonio documental en donde su Archivo General de la Nación ocupa con justicia el lugar rector en la archivística mexicana.

ANEXO

Normativa para archivos de la Administración Pública Federal en México

- Ley General de Bienes Nacionales, capítulo 1, artículo 2°. Fracción XI.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Artículo 17).
- Ley Federal de Patrimonio Cultural de la Nación (Artículos 1,2 y 3 fracciones I, II, III, VIII y IX).
- Código fiscal de la federación (Artículo 30).
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, arts. 46 y 47 fracc. IV., Título Cuarto, Art. 113.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Título III Art. 47.
- Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, art. 214.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, Art. 36 Fracciones II, III y IV.
- Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda (Artículos 17 y 18).
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental (publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 25 de agosto de 1998).
- Oficio N° 368 IV-129, relativo a las Disposiciones aplicables al Archivo contable gubernamental-1998, emitido por la SHCP el 17 de febrero de 1999.
- Acuerdo presidencial por el que dispone que el Archivo General de la Nación será entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal para el manejo de archivos administrativos e históricos (publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de julio de 1980).
- Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 11 de junio de 2002, y sus reformas publicadas en DOF 06-06-2006.
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de veintisiete de enero de dos mil cuatro publicado en el *DOF* el 20 de febrero de 2004.
- Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de 12 de agosto publicados en el *DOF* el 18 de agosto, de 2003.
- Lineamientos de protección de datos personales, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de septiembre de 2005.
- Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el *DOF* el 10 de febrero de 2009.
- Ley Federal de Archivos, *DOF* 23 de enero de 2012.
- Los que obliguen específicamente al Órgano o Institución.

NOTAS

1. Citado en *El Papel periódico en la Comunicación Social y la Cultura*. México: PIPSA Productora e Importadora de Papel, 1988.
2. Bernal, Ignacio. "Formación y desarrollo de Mesoamérica", en *Historia General de México*. 3ª edición. México: El Colegio de México, 1981, vol. 1, pp. 157 y 158. Cfr. La revista *Arqueología Mexicana* que publicó una edición especial (Nº 42, febrero de 2012) dedicado a la Colección de códices de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia.
3. <http://www.famsi.org/spanish/research/pohl/jpcodices/pohlborgia1.html>
4. *Los Archivos en América Latina, Informe Experto de la Fundación Histórica Tavera sobre la Situación Actual*. Madrid: Banco Mundial-Fundación Histórica Tavera, 2000, p. 167.
5. Carrera, Manuel. "Los archivos históricos", en *Bibliotecas y Archivos*, pp. 16-19, citado por Islas Pérez, María Estela, *La Archivística en México*. México: RENAIES, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2003, p. 95.
6. http://www.inafed.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC_Historia_del_municipio_mexicano2, consultado el 16 de febrero de 2012.
7. Flores Arriaga, José Trinidad. "Rescate del Fondo Fomento del Archivo Histórico del Municipio de Tepozotlán", en *VII Congreso Nacional de Archivos*, Serie Información de archivos, Nº 35, México, Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, 1996, p. 333.
8. Rubio Mañé, Ignacio. *El Archivo General de la Nación México*. II edición conmemorativa del Sesquicentenario de su fundación, 1823-1973. México: Secretaría de Gobernación, 1973, p. 9.
9. <http://www.cultura.df.gob.mx/index.php/hahdf>, consultado el 20 de febrero de 2012.
10. Rodríguez Ochoa, Patricia; Garibay Álvarez, Jorge; Magaña Perales, Glafira. *Manual para la Organización de los Archivos Parroquiales de México*. México: Archivo General de la Nación, Dirección de Desarrollo de los Sistemas Estatales de Archivos, 1987, p. 5.
11. Magaña Perales, Glafira. "Los Archivos Eclesiásticos como fuentes primarias para la historia", en *VII Congreso Nacional de Archivos*, Serie Información de archivos, Nº 35, México: Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, 1996, p.407.
12. Idem. p. 408.
13. Rubio Mañé, Ignacio. *El Archivo General de la Nación México*. II edición conmemorativa del Sesquicentenario de su fundación, 1823-1973. México: Secretaría de Gobernación, 1973, p. 9.
14. Leonard, Irving A. "Alboroto y Motín de México del 8 de junio de 1692, Relación de Don Carlos de Sigüenza y Góngora en una carta dirigida al Almirante Don Andrés de Pez". Edición anotada por... Talleres Gráficos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1932, p. 68, citado por Rubio Mañé, op. cit., p. 10.
15. *Documentos para la Historia de Méjico*. México, 1853, T. III: "Diario de Sucesos notables escrito por el Licenciado D. Antonio de Robles y comprende los años de 1665 a 1703"; T. II, pp. 88-97: "Relación del tumulto sucedido en esta ciudad de Méjico, el día 8 de junio infraoctava de Corpus, de este presente año de 1692", citado por Rubio Mañé p. 11.
16. <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/quienesomos/hist.html>, consultado el día 17 de febrero de 2012.
17. Mariscal, Mario. *Reseña histórica del Archivo General de la Nación (1550-1946)*. México: Secretaría de Gobernación, 1946, p. 47.
18. <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/quienesomos/hist.html>, consultado el día 17 de febrero de 2012.
19. Islas Pérez, *Op. Cit.* p. 107.
20. La reseña histórica del AGN fue tomada en gran parte de la página Web de esta institución: <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/quienesomos/hist.html>, consultado el día 17 de febrero de 2012.
21. *Los Archivos en America Latina, Informe Experto de la Fundación Histórica Tavera sobre la Situación Actual*. Madrid: Banco Mundial-Fundación Histórica Tavera, 2000, p. 176.
22. Islas Pérez, María Estela. *La Archivística en México*. México: RENAIES, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2003, p. 96.
23. Resumen hecho a partir del trabajo de Islas Pérez, *Op. Cit.* 2003, pp. 97-121
24. Islas Pérez, María Estela. *La Archivística en México*. , México: RENAIES, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2003, p.113.
25. Carreño Alvarado, Gloria Celia. "Democracia y Transparencia, Un ensayo comparativo sobre la Ley de Transparencia a nivel internacional". Ponencia presentada al IX CAM, Facultad Politécnica de la Universidad de Asunción, Paraguay, 16-18 de noviembre de 2011.
26. Tomados de los comentarios que los académicos del Archivo Histórico de la UNAM al Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos a la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley

Federal de Archivos, publicada el martes 22 de marzo de 2011 en la *Gaceta Parlamentaria* N° 232 y dirigida a los CC Diputados y Senadores miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos del H. Congreso de la Unión, 29 de abril de 2011, entre los cuales es signante la autora de este artículo.

27. *Los Archivos en América Latina, Informe Experto de la Fundación Histórica Tavera sobre la Situación Actual*. Madrid: Banco Mundial- Fundación Histórica Tavera, 2000, p. 176.
28. <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/quienesomos/areas/sna.html>
29. *Los Archivos en América Latina, Op. Cit.*, p. 177.
30. Idem.
31. Barquet, Concepción; Salas, Eduardo. “Evolución de la ENBA, su papel en el sistema educativo Nacional”, en *Bibliotecas y Archivos*, citado por María Estela Islas Pérez, *La Archivística en México*, México: RENAIES, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2003, p. 96.
32. <http://www.eci.uaslp.mx/> consultada el 13 de marzo de 2012.
33. <http://www.conalep.edu.mx/work/sites/Conalep/resources/LocalContent/14709/2/Tamaulipas2012.pdf>
34. *Los Archivos en América Latina, Informe Experto de la Fundación Histórica Tavera sobre la Situación Actual*. Madrid: Banco Mundial-Fundación Histórica Tavera, 2000, p. 199.
35. Cfr. ADABI, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, *Memoria 2003-2008*, ADABI, 2008
36. Cfr. <http://www.amabpac.org.mx/>

BIBLIOGRAFÍA

- ADABI-Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México. *Memoria 2003-2008*. México: ADABI, 2008.
- Arqueología Mexicana, México. 42, febrero de 2012, número especial dedicado a la Colección de códices de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia.
- BERNAL, Ignacio. “Formación y desarrollo de Mesoamérica”, en *Historia General de México*, 3ª edición. México: El Colegio de México, 1981, vol. 1.
- El Papel periódico en la Comunicación Social y la Cultura*. México: PIPSA Productora e Importadora de Papel, 1988.
- FLORES ARRIAGA, José Trinidad. “Rescate del Fondo Fomento del Archivo Histórico del Municipio de Tepozotlán”, en *VII Congreso Nacional de Archivos*, Serie Información de archivos, N° 35, Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, México, 1996.
- ISLAS PÉREZ, María Estela. *La Archivística en México*. México: RENAIES, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2003, p. 95.
- Los Archivos en América Latina, Informe Experto de la Fundación Histórica Tavera sobre la Situación Actual*, Madrid: Banco Mundial-Fundación Histórica Tavera, 2000, p. 167.
- Magaña Perales, Glafira. “Los Archivos Eclesiásticos como fuentes primarias para la historia”, en *VII Congreso Nacional de Archivos*, Serie Información de archivos, N° 35, Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, México, 1996, p.407
- MARISCAL, Mario. *Reseña histórica del Archivo General de la Nación (1550-1946)*. México: Secretaría de Gobernación, 1946, p. 47.
- RODRÍGUEZ OCHOA, Patricia; Garibay Álvarez, Jorge; Magaña Perales, Glafira. *Manual para la Organización de los Archivos Parroquiales de México*. México: Archivo General de la Nación, Dirección de Desarrollo de los Sistemas Estatales de Archivos, 1987, p. 5.
- RUBIO MAÑÉ, Ignacio. *El Archivo General de la Nación México*. II edición conmemorativa del Sesquicentenario de su fundación, 1823-1973. México: Secretaría de Gobernación, 1973, p. 9.

Fuentes de Internet

- <http://www.eci.uaslp.mx/> consultada el 13 de marzo de 2012.
- <http://www.conalep.edu.mx/work/sites/Conalep/resources/LocalContent/14709/2/Tamaulipas2012.pdf>, consultada el 13 de marzo de 2012
- http://www.inafed.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC_Historia_del_municipio_mexicano2, consultado el 16 de febrero de 2012.
- <http://www.cultura.df.gob.mx/index.php/hahdf>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/quienesomos/hist.html>, consultado el día 17 de febrero de 2012.
- <http://www.famsi.org/spanish/research/pohl/jpcodices/pohlborgia1.html>
- <http://www.amabpac.org.mx/>